

C. 6.619.424

5861/3

Ni

3.620

JUZGADO DE INSTRUCCION

de

CALATAYUD.

RESPONSABILIDADES POLITICAS.

EXPEDIENTE. No. 4...56..1942

CONTRA / Angel Lozano Marco.

TERRER.

Leg. n.º 10



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Zaragoza

Expediente núm. 11620

Año 1942

Registro entrada núm. 1.052

CONTRA

ANGEL IGNACIO ENEDO

Tener

Inició el 7 de Agosto de 1942

mitido al Tribunal Regional el de de 19

Juez: D. IGNACIO NAVARRO MARCO

Secretario: D. DANIEL FERNANDEZ ESPINAL

N. 1011

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 3620

1352 / 1

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 1803-37 contra

Angel Lozano Marxo
Quirroyo de la P.

por el delito de adhe-
sion a la rebelion
a los fines determinados en el artículo 53 y
demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero
de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Çaudillo.

Zaragoza 29 de diciembre
de 1941

De O. de S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

Sr. Juez Instructor Provincial de

Zaragoza

1977

Que así consta de orden y visto por el Sr. Jefe de la Oficina, firmo el presente en San Salvador a veintiocho de Junio de mil novecientos setenta.

Febe Maria Ros

No. 34.
San Juan I. D. C. 1977.



Estelita San

PROVIDENCIA- /Zaragoza a siete de Enero de mil novecientos cuarenta
JUEZ SR. NAVARRO/ y dos.

Por recibida del Tribunal Regional de esta Jurisdicción la orden de proceder a la instrucción del presente expediente de responsabilidades políticas y testimonio que a la misma se acompaña, pongase en cabeza de estas actuaciones, registrese su entrada en este Juzgado, acuse-se recibo a la Superioridad, solicítese de las autoridades que determina el art. 48 de la Ley la urgente remisión de los informes que en el mismo se indican, en concordancia con lo que dispone el art. 53 con referencia al inculpado, interesando también de la correspondiente Alcaldía que indique los familiares que el mismo tiene a su cargo e ingresos que estos perciban y la dirección en que el encartado se encuentra, a fin de poder hacerse las prevenciones oportunas del art. 49; y en vista de su resultado se acordará.

Yo mandé y firma S. Sa. de que certifico.

Juan Navarro

Señal Villanueva

DILIGENCIA.- en el mismo día se cumple lo mandado; doy fé.

Villanueva

PROVIDENCIA
JUEZ SR. NAVARRO

En Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos
cuarenta y dos.

Interesando su urgente publicación en los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia, remítase el correspondiente anuncio de incoación de este expediente.

Lo acuerdo y firma S. S. de que certifico.

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé.



ALCALDIA

DE LA N. Y L. VILLA DE

Villarroya de la Sierra

(ZARAGOZA)

Num. 55

Una vez requisitado, tengo el honor de remitir a V.E. el informe de bienes de ANGEL LOZANO MARCO, que se interesa en su comunicación de fecha 7 de los corrientes nº 1352.

En cuanto a los datos interesados al margen de su oficio expresado, no puede esta Alcaldía informar por serle desconocidos.

El mencionado individuo con su familia, marchó hace bastantes años a Terrer (Zaragoza) y de esta localidad según noticias marchó a residir a Zaragoza sobre el año 1937, datos que comunico a V.E. por si alguno de estos Ayuntamientos pudieran facilitarle el informe referido.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Villarroya de la Sierra 24 de Enero de 1942.

El Alcalde,

Juan Antonio Caballero

Sr. Juez Instructor provincial de Responsabilidades políticas. Avenida de Mola 40, 1º

Zaragoza.

Una vez finalizado, cuando el no-
tor de recibir a V.E. el informe de
planes de MUYA MUYA MUYA, que se
incluyen en la colección de le-
tras y de los cortantes de 1932.
El informe a los autos intern-
ados a quien de su oficio expresa
de, no debe esta oficina informar
por ser la desconocida.
El mencionado incidente con la
milla, cuando hace bastantes años a
Lopez (Lopez) y de esta localidad
señal notifica mucho a recibir a
Lopez sobre el año 1937, antes que
comunicó a V.E. por el mismo de este
Agencia de un informe facilitado
el informe referido.
Dios guarde a V.E. muchos años.
Villavieja de la Sierra 24 de Enero
de 1938.
El Fiscal,

El Fiscal Provincial de Responsabilidades Pól-
ticas. Villavieja de la Sierra 24 de Enero
de 1938.

INFORME DE BIENES

de ANGEL LOZANO MARCO

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Zaragoza.

Contestando a su escrito n.º 1757, de 7 de Enero de 1942, a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Angel Lozano Marco, informamos de los bienes (1) de toda clase que el citado individuo poseía en este término municipal, eran:

EN 18 DE JULIO DE 1936

Ninguno

Se les valora aproximadamente en pesetas ninguna

EN LA ACTUALIDAD

Ninguno

Se les valora aproximadamente en pesetas ninguna

Además se tiene noticias que fuera de este término municipal posee bienes en el exterior.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Villarroya de la Sierra, a 22 de Enero de 1942 Año de la Victoria.

El Alcalde,

Juan Antonio Caballero

(Firmas y sellos correspondientes)

El Cefe. de la Guardia Civil,

El Jefe local de F. E. T. de las Jons,

Juan Antonio Caballero



(1) Caso de contestación negativa, consígnese «ninguno».

De existir bienes, facilítense los mayores detalles posibles de los mismos que los identifique perfectamente.

PROVIDENCIA) En Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos
JUEZ SR. NAVARRO) cuarenta y dos.

Por recibidos y únense el anterior oficio y presente informe de
las Autoridades de Villarroya de la Sierra; en su consecuencia in-
terese de las Autoridades de Terrer, informes acerca de los bienes
del expedientado y el actual paradero de este.

Lo acordó y firma S. Sa. de que certifico.

Daniel Fernández

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé.

DILIGENCIA.-Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Se extiende para hacer constar que en el Boletín Oficial de esta Provin-
cia, nº 27 de fecha 5 de los corrientes, aparece el anuncio de incoación del
presente expediente; doy fé.

PROVIDENCIA JUEZ/ Zaragoza a once de febrero de mil novecientos cuarenta
R NAVARRO...../ y dos.

Reiterase del Sr. Director del Boletín Oficial del Estado la urgente pu-
blicación ^{del anuncio} de incoación de este expediente.
Lo acuerdo y firma S. Sa. de que certifico.

Daniel Fernández

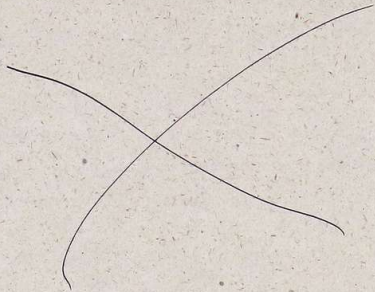
DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé.

16

DILIGENCIA. --Paragóza a diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Se extiende para hacer constar que en el Boletín Oficial del Estado nº 46, de fecha 15 de los corrientes y en su página 946, aparece publicado el anuncio de incoación del presente expediente; doy fé.

Hernández



7

Exp. n.º 1352 INFORME DE BIENES DE Angel Lozano Marco

Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE ZARAGOZA.

Contestando a su petición de informes de los bienes de toda clase y cargas familiares del vecino de esta localidad **ANGEL LOZANO MARCO**, a efectos debidos en el expediente de Responsabilidades Políticas que se le instruye, manifestámosle que los de su pertenencia en este término municipal, son los siguientes:

EN 18 DE JULIO DE 1936.

Ninguno

Siendo su valor aproximado de pesetas

EN LA ACTUALIDAD.

Ninguno

Siendo su valor aproximado de pesetas

Además se tiene noticias de que fuera de este término municipal posee bienes en Villarroya de la Sierra

Los nombres, edad y parentesco de los familiares a cargo del mencionado inculcado, con detalle de sus ocupaciones, bienes e ingresos propios, son:

Ninguno

Dios guarde a España y su Caudillo.

Terrer a 13 de Febrero de 1942

(Firmados los sellos correspondientes)

El Jefe de la Guardia Civil,

El Alcalde de ET y de las JONS.,



El Alcalde,

José María



El Cura,
Virgilio María

NOTA.- Deben especificarse los mayores detalles posibles y de no existir bienes o cargas consignarse así en los respectivos lugares.





Alcaldía Nacional
de
Terrer
(Zaragoza)

Núm. 109

En contedtación a subscrito Nº de Expediente 1352 de 2 del corriente, en el que me inte resa indique el actual paradro del encartado ANGEL LOZAMO MARCO, me es grato comunicarle ue segun los informes adquiridos por esta Alcaldia, el padre de dicho individuo reside actualmente en esa Capital, calle de los Pinos Nº 5.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Terrer 13 de Febrero de 1942.
El Alcalde.



[Firma manuscrita]

Sr Juez Instructor Provincial de Responsabiliades Politicas

ZARAGOZA

8
PROVIDENCIA JUEZ/ Zaragoza a veinte de febrero
SR NAVARRO...../de mil novecientos cuarenta y dos,

El presente oficio de la Alcaldia de Terrer,
únase al expediente.

Lo mandó y firma S.S. de que certifico.

Navarro
Daniel Hernandez

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado.

Doy fé.

Hernandez

PROVIDENCIA JUNZ/ Zaragoza a dos de junio de mil novecientos cuarenta
SR NAVARRO MARCO/ y dos.

Para debido cumplimiento de las instrucciones dictadas con fecha nue-
ve del finado mayo por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de
Responsabilidades Políticas, en concordancia con lo dispuesto en la pri-
mera y segunda disposiciones transitorias de la Ley de diez y nueve de
febrero último (B.O. n.º 66), hágase entrega de este expediente al Ilmo.
Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza, acompañándolo de
atento oficio, incluyéndolo en la oportuna relación que en forma se for-
mule y dando cuenta de ello a la Superioridad.

Lo mandó y firma S.Sa. de lo que doy fé.



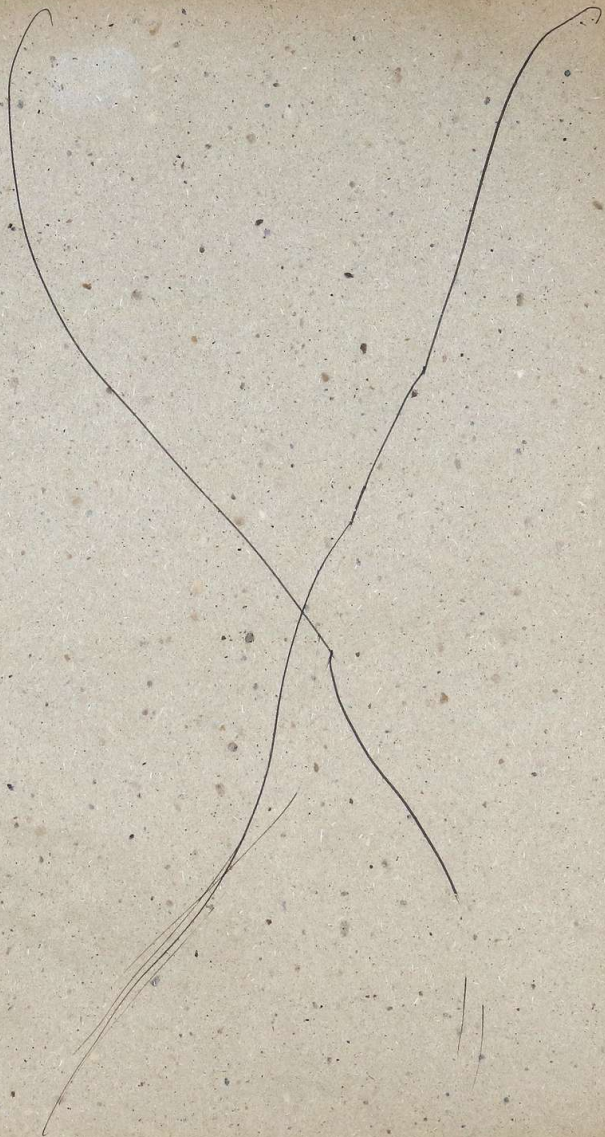
[Handwritten signature]

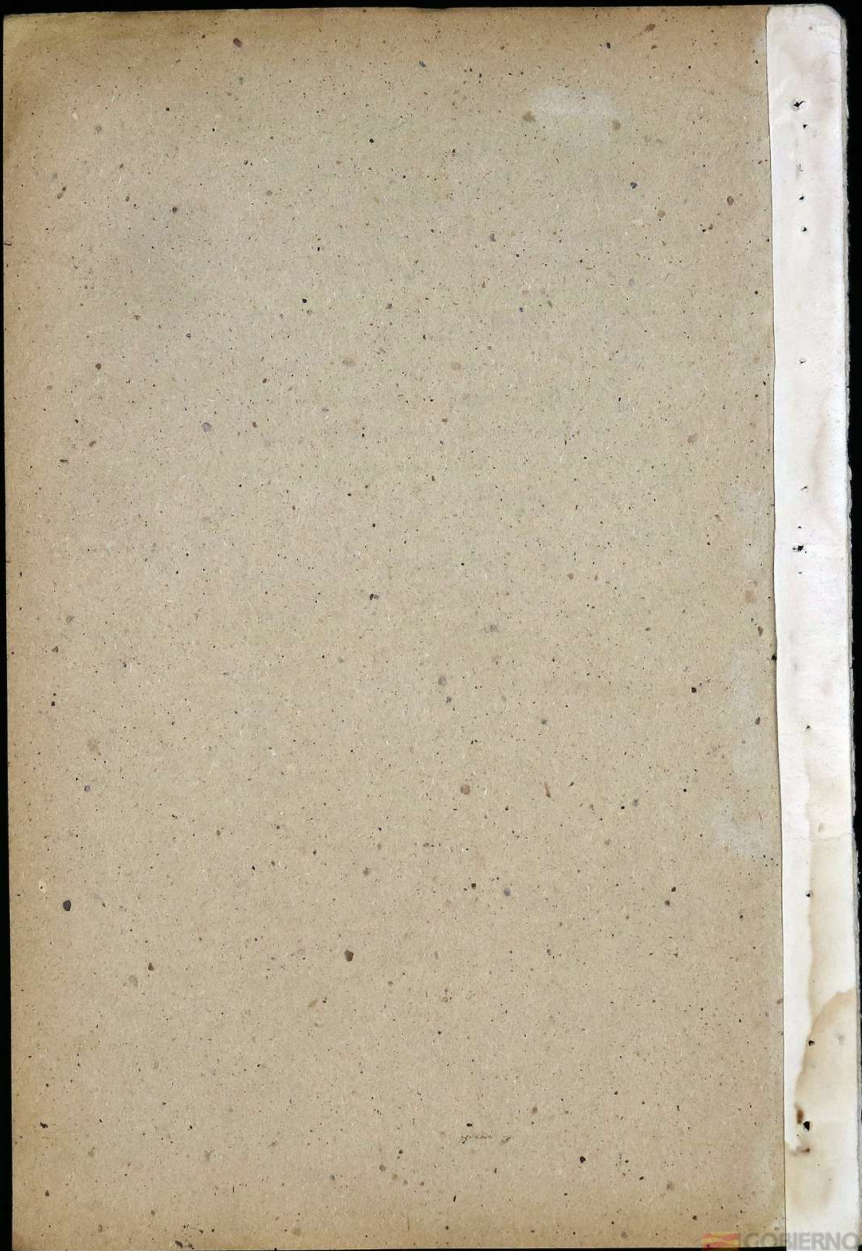
[Handwritten signature]

DILIGENCIA.-En el mismo día se cumple lo mandado; constando este expedien-
te en su actual estado de 9 folios útiles. Certifico.

[Handwritten signature]

11.11.11







10

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.^o
ZARAGOZA

Ilmo. Sr.

Conferme a lo ordenado per el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, en relación con lo dispuesto en la Ley de 19 de Febrero último, adjunte tengo el honor de elevar a V.I. el expediente en instrucción per este Juzgado con el número que al darse se menciona centra el inculpado que también se cita.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Zaragoza 2 de Junio de 1942.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



[Firma manuscrita]

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

ZARAGOZA

Exp. n° 3.620-Angel Lozano Marco- Terrer

11

PROVIDENCIA JUEZ) Calatayud, dos de julio de mil novecientos
Sr. BEGUIRISTAIN) cuarenta y dos.

Por recibido el expediente que antecede, regístrese y prosigase su instrucción reclamando a la Alcaldía correspondiente informe sobre los ingresos que como arrendatario de tierras o por otro concepto perciba el expedientado, indicando concretamente si exceden del doble del jornal de un bracero en la localidad.

Lo acordó y firma S.S^a; doy fe.

Trisquinstante

DILIGENCIA.- Se registra con el número 4 de mil novecientos cuarenta y dos y se cumple lo demás acordado; doy fe.-

21



Alcaldía del Ayuntamiento

DE
TERRER
(Zaragoza)

Negociado

Número 1093

En contestación a su respetable comunicación de
16 del corriente, sobre responsabilidad política
Expediente Nº 4-1942, ontra ANGEL LOZANO MARCO,
me es grato informar a V.S. que dicho individuo,
durante su estancia en esta localidad, no poseía
otros ingresos que el jornal que como obrero del
campo percibía, no teniendo tierras en renta de
ninguna clase, por lo que sus ingresos no son su-
periores al jornal de un bracero en la localidad.

Disto guardar a V.S. muchos años.

21 de Diciembre de 1942.

El Alcalde.



José Montoya

Sr Juez de Instrucción del Partido de

CALATAYUD

A U T O. JUEZ } Calatayud, veinticuatro de diciembre de mil nove-
 Sr. BEGUIRISTAIN } cientos cuarenta y dos.

RESULTANDO que incoado este expediente por el Juzgado Instructor Provincial de Zaragoza contra ANGEL LOZANO MARCO, mayor de edad penal, soltero, vecino de Terror-----
 en virtud de orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, se han aportado informes de las Autoridades competentes de los que aparece que dicho inculcado es insolvente total por no poseer bienes de ninguna clase, sin que como arrendatario de tierras ni por otro concepto disfrute de ingresos superiores al doble jornal de un bracero en la localidad de su residencia.

CONSIDERANDO que el artículo 8º de la Ley de 19 de febrero de 1942 ordena al Juzgado acordar el sobreseimiento del expediente en aquellos casos en que la situación económica del inculcado sea la que se refleja en el resultando anterior;

El Sr. D. José Beguiristain Eguílaz, Juez de Instrucción de este partido, ante mí el Secretario, dijo: Se sobresee el expediente incoado para determinar la responsabilidad política de ANGEL LOZANO MARCO; practíquense las oportunas anotaciones en los Registros de este Juzgado, notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y una vez que sea firme dese cuenta de los cargos que resultan contra el expedientado a los Exmos. Srs. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., remítase testimonio de la misma al Exmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y elévese el expediente original al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Así lo acordó y firma el expresado Sr. Juez; doy fe.

Beguiristain

Francisco Lozano

DILIGENCIA.- En la misma fecha se practican las oportunas anotaciones y se remite testimonio literal al Exmo. Sr. Fiscal de la Audiencia; doy fe.-

Lozano





FISCALIA
DE LA
AUDIENCIA TERRITORIAL
DE
ZARAGOZA

14

Se ha recibido en esta Fiscalia testimonio literal del auto dictado por ese Juzgado en el expediente nº 4 de 1943 de Responsabilidades Politicas contra Angel Ezana Marca.

Dios guarde a V.S. muchos años
Zaragoza 5 de Enero de 1943.

Pedro de la Fuente

Sr. Juez de instrucción de Calatayud.

P.4.723.974

15



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

N.º Tribunal 20921.

N.º Expediente 4

N.º Rollo

Vecindad Terrer

Angel Soriano Moreno.
Juzgado Calatayud.

Ilmo. Sr.:

Con el comunicado de 16 mayo 1944
se ha recibido en este Tribunal testimonio del Auto dictado por esa Audiencia acordando el sobreseimiento en el expediente seguido contra el individuo que al margen se cita quedando enterado el Tribunal Madrid, 17 de octubre de 1944

EL SECRETARIO

[Firma manuscrita]

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Zaragoza



REPUBLICA ARGENTINA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

[Handwritten signature or scribble]

JUZGADO DE INSTRUCCION

-0-
CALATAYUD

16

De orden del Sr. Juez dirijo a V. la presente, que devolverá cumplimentada, para que haga saber al vecino de esa localidad ANGEL LOZANO MARCO, que por auto de fecha 24 de diciembre de 1942 se acordó el sobreseimiento del expediente sobre RESPONSABILIDAD POLITICA que contra el mismo se sigue bajo el número 4 de este Juzgado.

Dios guarde a V. muchos años.
Calatayud, 16 noviembre, 1943

Jose Maria

Sr. Juez municipal de

T E R R E R . -

PROVIDENCIA? Por recibida la anterior orden de la Superioridad.

Hagase la notificación que se interesa y devuelvase a su procedencia.

Lo mandó y firma el Sr Don Angel Minguíjon Minguíjon, Juez Municipal en Terrer a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, de que yo el Secretario habilitado certifico.



Angel Minguíjon

R. Larrea

DILIGENCIA. La pongo yo el Secretario habilitado, para hacer constar que no ha podido notificarse el contenido de la orden que precede, por no residir en esta localidad el interesado, y si en Villarroya de la Sierra de esta provincia, de que certifico, en Terrer a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Ateca

R. Larrea

Otra. Cumplimentada la anterior orden, con la misma fecha, se devuelve a su procedencia, de que certifico.

R. Larrea

212

K.2006.309
17

EL JUEZ DE INSTRUCCION DE CALATAYUD AL DE IGUAL CLASE DE ATECA

Atentamente saluda y participa: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre RESPONSABILIDAD POLITICA, bajo el número 4, contra ANGEL LOZANO MARCO, en el que he acordado dirigir a V.S. el presente por el que en nombre del Jefe del Estado (q.D.g.) le exhorto, y en el mío le ruego la aceptación, cumplimiento y devolución de este despacho, ofreciendo reciprocidad en casos análogos.

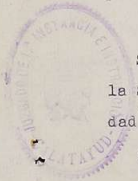
DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Se haga saber a ANGEL LOZANO MARCO, que reside en Villarroya de la Sierra, que ha sido sobreseido el expediente sobre responsabilidad política que contra el mismo se seguía.

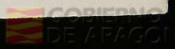
Calatayud, 23 de noviembre de 1943.

Pedro Lopez

Losidesea



PRO--



-----VIDENCIA

JUEZ SA. REMACHA.) Villarroya de la Sierra a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Per recibido el anterior exorte del Juzgado Superior, cumplase, practiquense las diligencias interesadas y verificado devuelvase dejando nota.

Lo manda y firma el señor D. Joaquin Remacha Laguna, Juez Municipal de que yo el secretario certifico.

El Juez

Joaquin Remacha

El Secretario

Fedoro Garcia

Diligencia de notificación.- Hallandose residiendo en Zaragoza el interesado ANGEL LOZANO MARCO, se le remitió el presente y enterado de todo ello firma con migo el Secretario de que certifico.

Enterado
El Interesado

Angel Lozano

F. Garcia



Providencia, Juez
Sr. General - Hogue

Juzgado de Instrucción, Ateca a veintiuno
de Noviembre de mil novecientos
veintoginta y tres.

Se acepta sin perjuicio de la jurisdicción de este Juzgado,
el despacho del precedente exhorto, registrese, acúcese recibo, y para
cumplir lo interesado remítase al inferior de Villavieja

y cumplido repórtese por el conducto de su recibo, dejando nota.

Lo proveyo y firma S. S.ª. Doy fé.

Et

Mammeyalvarez

Diligencia. - Seguidamente se registra, acusa recibo y

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

CALATAYUD

Ilmo Sr.

Tengo el honor de remitir
Exdt. nº 3837 á V.I. el expediente de RESPONSA
Contra. BILIDADES POLITICAS que al margen
Emilio Morlanes se indica por si entendiase proced-
Gil dente su archivo.

Dios guarde á V.I. muchos años.

Calatayud á 12 Abril 1945.

Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia Právincial de

ZARAGOZA

DILIGENCIA.-Calatayud,doce de abril de mil novecientos cuarenta y cinco; en los BOLETINES OFICIALES del Estado nº 49 de 1945 pág. 566,y de la provincia de Zaragoza nº 236 de 1944 se publican edictos anunciando la libertad de bienes del inculpado en este expediente; con esta fecha se remite lo actuado a la Audiencia Provincial de Zaragoza; doy fe.-

D. Tan

145

E. 1933.196

JUEGADO DE INSTRUCCIÓN
CALATAYUD

Ilmo Sr.

Tengo el honor de remitir á V.E. el
Exdt. nº 3620 expediente sobre Responsabilidades Po-
líticas que al margen se indica por
Contra si entendiese procedente su archivo.
Angel Lo- zano Marco Dios guarde á V.I. muchos años.

Calatayud á 12 de Abril 1945.



Quiriquintana

Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

ZARAGOZA

1900

In the year 1900, the population of the United States was 76,212,321. This was an increase of 25,000,000 since 1850. The population of the United States in 1900 was 76,212,321. This was an increase of 25,000,000 since 1850. The population of the United States in 1900 was 76,212,321. This was an increase of 25,000,000 since 1850.

Diligencia.- Recibido del Juzgado el presente expediente y anterior comunicaci3n en el dia de la fecha.-Certifico.
Zaragoza a 14 de Abril de 1.945.

Lafuente

PROVIDENCIA.- Zaragoza a diez y seis de Abril de mil novecientos
S.S. cuarenta y cinco.

Millaruelo
Tejada
Barresta

Al Fiscal, por si procede el archivo de estas actuaciones.

Lo acordaron los Se~ores del margen y r3brica el Sr. Presidente de que certifique.

Rapulo Lafuente

Diligencia.- Seguidamente queda cumplido.-Certifico.

[Signature]

El Final dice: Que no se opere al
archivo de estas actuaciones

Zaragoza 20 Abril 1945

J. J. Ochoa

Seguimiento - Decreto de Fideicomiso hoy 20 Abril 1945

J. J. Ochoa

Provincia - Zaragoza 21 Abril de 1945

Millanes
Lopez
Pardo

Para el Panteon

J. J. Ochoa

Notas siguientes para el Panteon.

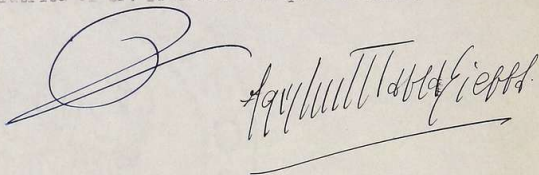
PROVIDENCIA.- Zaragoza veintisiete de Septiembre de mil novecien-
Señores.- tos cuarenta y cinco.

_____ de conformidad con lo prevenido en el apartado
Tejada. i) del art. 26 de la Ley de 9 de Febrero de 1939,

Barróeta. archivense estas actuaciones.

Maus

Lo acordaron los Señores expresados al margen y
rubrica el Sr. Presidente de que certifico.



Agustín Taboada

NOTA.- Seguidamente se cumple lo mandado.-Certifico.

